



# GACETA DE LA REPÚBLICA

## DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares:

CASPE, 90, principal, 2.ª - Teléfono 52538

Año CCLXXVII.—Tomo I

Barcelona, Lunes, 17 Enero 1938

Núm. 17.—Página 243

### SUMARIO

#### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Orden dejando sin efecto, cualesquiera que sean su origen y categoría, todos los nombramientos de los Comisarios políticos del Ejército de Tierra que actuaron en el Norte de España.—Página 244.

Otra delegando en el Subsecretario de Aviación la facultad de autorizar gastos y aprobar pagos con cargo a los créditos consignados. Página 244.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Orden prorrogando hasta el día 15 del próximo mes de Febrero, lo dispuesto en materia de restricciones en el uso de las cuentas corrientes y depósitos.—Página 244.

Otra levantando la suspensión de los términos mercantiles para la plaza de Madrid, dispuesto por Orden de 13 de Noviembre del año último, a fin de normalizar la vida económica y social en dicha plaza, con las excepciones que se determinan.—Página 244.

Otra interviniendo provisionalmente por el Estado, todas las Empresas de espectáculos públicos de Madrid, y disponiendo se nombre un Delegado interventor general de las mismas.—Página 244.

Otra interviniendo provisionalmente por el Estado, todos los almacenes

de maderas de Valencia y su provincia, y disponiendo se nombra un Delegado interventor general para los mismos.—Página 245.

Otra dando instrucciones a los Delegados interventores del Estado, acerca de las Empresas intervenidas por el mismo, en la forma que se expresa.—Página 245.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden disponiendo pase a situación de retirado forzoso el Brigada del disuelto Instituto de la Guardia Nacional Republicana don Adelaido Gimeno Márquez.—Página 245.

Otra disponiendo cause baja en el disuelto Instituto de la Guardia Nacional Republicana, por haber sido declarado inútil para el servicio de las armas, el guardia segundo don Vicente Ballester Sampedr.—Página 245.

Otra promoviendo al empleo de Cabo a los guardias que se mencionan en la relación que se cita.—Página 246.

Otra nombrando para el mando de las zonas del Cuerpo de Seguridad creadas en 8 del actual, a los Jefes del referido Cuerpo que figuran en la relación que se inserta.—Página 246.

Otra nombrando para el mando de las Brigadas, en el Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), creadas en 8 del actual, a los Jefes figurados en la relación que se inserta.—Página 246.

Otra concediendo la excedencia al Oficial de primera clase de Administración civil de este Departamento doña Eugenia Malaguilla y Sánchez Arribas.—Página 246.

Otra confirmando en el destino de Jefe del Negociado de Organización de la Inspección general al Teniente coronel don León Luengo Muñoz. Página 246.

Otra ídem, ídem, del Negociado de Transportes al Comandante don Antonio Seoane Vázquez.—Página 246.

Otra rectificando la Orden de 4 del mes actual, en la que se concede ingreso en el nuevo Cuerpo de Seguridad, como Teniente, al Capitán procedente de la Guardia Nacional Republicana, disuelta, don Valero Arnal Serra.—Página 246.

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

Orden estableciendo las condiciones reglamentarias para la importación de productos químicos y farmacéuticos, a que deberán ajustarse las Entidades, mayoristas o particulares dedicados a esta actividad. Página 246.

#### MINISTERIO DE COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS

Orden atenuando, en el sentido que se expresa, la sanción impuesta al Cartero urbano don Fernando Arévalo y Pérez de Meca.—Página 247.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**HACIENDA Y ECONOMÍA.—Centro Oficial de Contratación de Moneda.—**Fijando los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha. **Página 247.**

**Dirección general de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas.—Relaciones nominales de haberes pasivos por los conceptos que se expresan a**

*favor de los señores que se citan.—***Página 248.**

**Dirección general de Abastecimiento.** *Relación de errores de transcripción de la Orden de este Departamento de fecha 13 del actual, relativa al abastecimiento de la población civil de Cataluña.—***Página 257.**

**Dirección general de Primera Enseñanza.—Imponiendo las sanciones**

*reglamentarias que se determinan al personal docente que se menciona en las respectivas disposiciones.* **Página 257.**

**Dirección general de Agricultura.—** *Concediendo prórroga, por enfermo, al Veedor del servicio de Represión de Fraudes don Enrique Rivelles Morera.—***Página 257.**

**ANEXO ÚNICO.—Requisitorias.**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL****ORDENES**

Excmo. Sr.: Visto el informe del Comisario general interino del Ejército de tierra, sobre la situación de quienes figuraron como Comisarios políticos, adscritos a las diversas unidades y organismos del Ejército de tierra en el Norte,

Vengo en disponer:

1.º Quedan sin efecto, cualesquiera que sean su origen y categoría, todos los nombramientos de los Comisarios políticos del Ejército de tierra que actuaron en el Norte de España.

2.º A los referidos Comisarios no se les podrán acreditar devengos por plazos posteriores a las fechas respectivas, que deberán ser comprobadas en cada caso, del cese de sus funciones, y

3.º En ningún caso se podrán acreditar devengos a Comisarios del Norte, con fecha posterior a la del 31 de Octubre de 1937.

Lo que comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 15 de Enero de 1938.

**PRIETO**

Señores...

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 67, párrafo segundo, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública,

He resuelto delegar en el Subsecretario de Aviación la facultad de autorizar gastos y aprobar pagos, con cargo a los créditos asignados para Aviación, en las diferentes secciones del presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional.

Lo que comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 16 de Enero de 1938.

**PRIETO**

Señores...

**MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA****ORDENES**

Ilmo. Sr.: Persistiendo las circunstancias que dieron lugar al Decreto en materia de restricciones en el uso de las cuentas corrientes y depósitos,

Este Ministerio se ha servido disponer que se prorrogue hasta el día 15 del próximo mes de Febrero, el Decreto de 12 de Septiembre de 1936, con las modificaciones introducidas por el de 13 de Octubre, Orden ministerial de 13 de Noviembre, Decreto de 9 de Enero, Orden ministerial de 14 de Marzo y Decreto de 15 de Julio último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 12 de Enero de 1938.

P. D.,

**MENDEZ ASPE**

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Oído el parecer del Consejo Superior Bancario y de la Delegación Provincial del mismo, en Madrid, y teniendo en cuenta la normalización de la vida económica y social experimentada en la plaza de Madrid y la conveniencia de armonizar con ellas la vida comercial,

Este Ministerio ha acordado levantar la suspensión de los términos mercantiles establecida para la plaza de Madrid por la Orden de 13 de Noviembre de 1936; restableciendo en dicha plaza la vigencia de los términos mercantiles, a los efectos de presentación y a los de cobro de las letras de cambio y demás efectos de comercio.

No obstante, y mientras por Decreto no se declare el total restablecimiento de los términos mercantiles, el derecho del tenedor de efectos comerciales, en la plaza de Madrid, a reclamar su pago, no significará el perjuicio del efecto, cuando éste no sea presentado al librado a su vencimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 14 de Enero de 1938.

J. NEGRIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido de oficio con motivo de la anormal situación en que se encuentran las Empresas de espectáculos públicos de Madrid, y comprobada la necesidad de una actuación encaminada a normalizar la referida industria desde el punto de vista artístico y cultural,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Comercio y con el informe favorable de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto establecer la intervención provisional del Estado en todas las Empresas de espectáculos públicos de Madrid, nombrándose por la Dirección general de Comercio un Delegado-Interventor general, que asuma la intervención de las mismas en armonía con las disposiciones vigentes y proceda a estudiar el caso particular de cada una de las Empresas afectadas por la intervención, elevando a la Dirección general de Comercio las correspondientes propuestas de intervención individual, en los casos en que lo estime oportuno, cuyas propuestas se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en las normas de 10 de Agosto de 1937, tomando las medidas adecuadas para el buen funcionamiento económico de las Empresas en aquellos otros casos en que no sea necesaria la intervención. El Delegado-Interventor general actuará de acuerdo con la Junta de Espectáculos de Madrid, a fin de coordinar la intervención económica con las facultades que a la Junta corresponden en los aspectos artístico y cultural del espectáculo, recabando de la Junta el estado de cuentas referente a la administración, por la Junta u Organismos que la precedieron, de las Empresas afectadas con la intervención, a fin de preparar las necesarias liquidaciones que permitirán conocer al Estado la situación económica de cada Empresa.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 8 de Enero de 1938.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Señor Director general de Comercio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente con motivo de la solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Administrativos, U. G. T., de Valencia, y por el Sindicato de la Industria del Transporte de Valencia y su Radio, C. N. T., de la misma ciudad, pidiendo la intervención de un organismo que asumió de hecho el control de los Almacenes de Madera de Valencia y su provincia desde el comienzo de la insurrección facciosa, y habida cuenta, de una parte, la anormal situación que atraviesan dichos almacenes, y de otra parte, examinados los precedentes de la actitud adoptada por el Gobierno en casos análogos,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Comercio y con el informe favorable de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto establecer la intervención provisional por el Estado de todos los almacenes de madera de Valencia y su provincia, nombrándose por la Dirección general de Comercio un Delegado-Interventor general que asuma la intervención de los mismos en armonía con las disposiciones vigentes y proceda a estudiar el caso particular de cada almacén afectado por la intervención, elevando a V. I. las correspondientes propuestas de intervención individual, que se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en las normas de 10 de Agosto de 1937, en los casos en que lo estime oportuno, tomando las medidas adecuadas para el buen funcionamiento económico de los almacenes en aquellos otros casos en que no sea necesaria la intervención individual, e interviniéndose asimismo por el Delegado-Interventor general, a fin de preparar las necesarias liquidaciones que permitirán al Estado conocer la situación económica de cada Empresa, las cuentas y la gestión del Organismo que hasta el momento presente haya llevado la administración de los almacenes afectados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 8 de Enero de 1938.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Señor Director general de Comercio.

Ilmo. Sr.:

Decretada por el Gobierno la extensión de la función tutelar del Estado a las Empresas que por su situación o servicio que presten, se estime conveniente, y entendiéndose por industrias intervenidas aquellas en que, continuando la dirección y responsabilidad económica a cargo del empresario, el Estado fiscalice la actividad de la Empresa, con arreglo a las normas establecidas, y por industrias incautadas aquellas en que la dirección y responsabilidad económica pasa a poder de los órganos de gestión representantes del Estado, quedá claramente definido que, con la intervención del Estado, cesa totalmente cualquier situación de hecho anterior a dicha intervención, como se dispone también en la Orden de 16 de Septiembre de 1937.

Por tanto, de acuerdo con la Orden ministerial de 1.º de Enero de 1938 (GACETA del 8), los Delegados interventores ordenarán que, en todas las Empresas intervenidas por el Estado, se retiren toda clase de rótulos, letreros, carteles, etc., que expresen cualquier situación anterior a dicha intervención.

Asimismo en las normas sobre intervención e incautación de industrias civiles de la Orden ministerial de 2 de Marzo de 1937, se declara en el art. 12, apartado e), que es misión de los Interventores autorizar con su firma todos los pagos e ingresos de la Empresa intervenida.

Obligada en las actuales circunstancias la máxima austeridad en todo lo que afecta a la administración de las Empresas, tan importante desde el punto de vista del interés nacional como del social, los Delegados interventores deberán abstenerse rigurosamente de autorizar el menor gasto o desembolso que no se efectúe para necesidades imprescindibles de la explotación o conservación de la industria, por lo que, todos aquellos gastos que por su carácter no sean indispensables para la marcha de la Empresa, tales como desembolsos para corporaciones o entidades de cualquier clase, subvenciones, prensa, donativos, suscripciones, etc., sólo podrán efectuarse previa consulta y autorización expresa de esta Dirección general.

Queda, desde luego, bien entendido, que cuidarán del cumplimiento de lo que la legislación social prescribe en relación con el Seguro de Maternidad, el Seguro de Retiro Obrero obligatorio y demás, atendiendo rigurosamente a que se efectúen mensualmente los correspondientes ingresos en el Instituto Nacional de Previsión, de conformidad con lo dispuesto.

Lo que se servirá trasladar a los diferentes Interventores que de V. S. dependan.

Barcelona, 8 de Enero de 1938.—  
El Director general de Industria,  
*Maluquer.*

Señores Ingenieros jefes de las Delegaciones provinciales de Industria. Señores Interventores Jefes de Zona.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Promovido al empleo de Teniente, por Orden de 30 de Septiembre último (GACETA núm. 275), el Brigada del disuelto Instituto de la Guardia Nacional Republicana, don Adelaido Jimeno Márquez, por exclusión de dicha última categoría, el cual excede ya de los cincuenta y cuatro años, edad fijada para el pase a situación de retirado forzoso,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, pase a la indicada situación de retirado forzoso, con residencia en Barcelona, causando baja en el servicio activo, por fin del mes de la fecha, cursándose por la liquidadora del 19 Tercio, que pertenece el interesado, a la Dirección General de la Deuda de Clases Pasivas, la correspondiente propuesta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 13 de Enero de 1938.

P. D.,

R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Declarado inútil para el servicio de las armas por el Tribunal Médico Militar correspondiente, el Guardia segundo de la Comandancia de Valencia, del 5.º Tercio, Vicente Ballester Sampedro, de la disuelta Guardia Nacional Republicana, encuadrado en el 15 Grupo de Asalto,

Este Ministerio ha resuelto cause baja en dicho Instituto, por fin del mes actual, debiendo formalizarse la correspondiente propuesta de retiro, para que, por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, le sea hecho el señalamiento de los haberes que le correspondan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 12 de Enero de 1938.

P. D.,

R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado),

Ilmo. Sr.:

Demostrada suficientemente la adhesión al régimen y Gobierno de la República, con anterioridad al 19 de Julio de 1936, por los guardias que a continuación se relacionan y a los cuales, por omisión, dejó de hacerse la aplicación de los preceptos de la Orden circular de 22 de Septiembre del citado año, por la que se concedió a todo el personal debidamente controlado y que de una manera franca prestaron su ayuda y colaboración al Gobierno de la República, antes y después del movimiento,

He resuelto, en uso de las facultades que me están conferidas, promover al empleo de Cabo a los Guardias citados, los que disfrutarán en su nuevo empleo la antigüedad de 19 de Julio de 1936, con efectos administrativos a partir del 1.º de Agosto del mismo año.

*Relación que se cita*  
Guardias

Don Antonio Matesanz Martínez.  
Don Porfirio Atienza Pérez.  
Don Gabriel Collado León.  
Don Bienvenido Pérez Rojo.  
Don Félix Garrido Rubios.  
Don José López Gómez.  
Ponciano Herrera González.  
Don Luis González Serrano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Barcelona, 14 de Enero de 1938.

J. ZUGAZAGOITIA

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de fecha 8 del actual, creando las Zonas del Cuerpo de Seguridad y dando instrucciones generales para su funcionamiento,

Este Ministerio ha tenido a bien, a propuesta del Inspector general del Cuerpo (Grupo Uniformado), nombrar para el mando de las mismas a los Jefes que figuran en la siguiente relación, los cuales se harán cargo con urgencia de su cometido.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 14 de Enero de 1938.

P. D.,

R. MENDEZ.

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

RELACIÓN QUE SE CITA:

Zonas, empleos y nombres y apellidos:

1.ª Teniente Coronel don Eduardo Cuevas de la Peña.

2.ª Teniente Coronel don Francisco Hernández Sánchez.

3.ª Coronel don Armando Álvarez Alvarez.

4.ª Teniente Coronel don Fernando Monasterio Bustos.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de fecha 8 del actual, creando las Brigadas en el Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), y dando instrucciones generales para su funcionamiento,

Este Ministerio ha tenido a bien, a propuesta del Inspector general del Cuerpo (Grupo Uniformado), nombrar para el mando de las Brigadas que se mencionan a los Jefes que figuran en la siguiente relación, los cuales se harán cargo con urgencia de su cometido.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 14 de Enero de 1938.

P. D.,

R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

RELACIÓN QUE SE CITA:

Brigadas, empleo, residencia y nombres y apellidos:

1.ª Comandante, Barcelona: don Alejandro Sánchez Cabezudo.

3.ª Comandante, Barcelona, don Luis de Lera Teruel.

4.ª Comandante, Madrid, don Rosendo Pifeiroa Plaza.

5.ª Comandante, Madrid, don Emilio Meiras Méndez.

9.ª Teniente Coronel, Valencia, don Domingo González Magán.

Excmo. Sr.: Con arreglo al artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, y de conformidad con lo solicitado por la interesada,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la excedencia, por tiempo mayor de un año y menor de diez a doña Eugenio Malaguilla y Sánchez Arribas, Oficial de primera clase de Administración civil en ese Gobierno.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 15 de Enero de 1938.

P. D.,

R. MENDEZ

Señor Gobernador civil de la provincia de Guadalajara.

Ilmo. Sr.: Ascendido a Teniente coronel del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado) por méritos de guerra, en virtud de lo dispuesto en la Orden de este Departamento, fecha 5 del actual (GACETA del 7), el Comandante don León Luengo Muñoz, que desempeñaba la Jefa-

tura del Negociado de Organización de la Inspección general,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el citado Jefe continúe en dicho destino.

Lo que participo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 13 de Enero de 1938.

P. D.,

R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Ascendido a Comandante del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), por méritos de guerra, en virtud de lo dispuesto en la Orden de este Departamento, fecha 5 del actual (GACETA del 7), el Capitán don Antonio Seoane Vázquez, que desempeña la Jefatura del Negociado de Transportes en la Inspección general,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el citado Jefe continúe en dicho destino.

Lo que participo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 13 de Enero de 1938.

P. D.,

R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: En la Orden de este Departamento, de fecha 4 del mes actual (GACETA del 5), concediendo ingreso en el Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), creado por Decreto de 12 de Agosto último (GACETA del 13), figura, entre otras, el Teniente procedente de la disuelta Guardia Nacional Republicana, don Valero Arnal Sena, y como dicho Oficial ascendió a Capitán en virtud de lo dispuesto en la Orden fecha 7 de Octubre último (GACETA del 11), se entenderá rectificado el citado ingreso en tal sentido.

Lo participo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 13 de Enero de 1938.

P. D.,

R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

MINISTERIO DE  
INSTRUCCION PUBLICA  
Y SANIDAD

ORDEN

Ilmo. Sr.: Por diversas disposiciones oficiales dictadas, unas por el Ministerio de Hacienda y Economía, y

otras por este Departamento, se ha procurado encauzar en orden económico y sanitario, cuanto se relaciona con la importación de productos químicos y farmacéuticos, para cuya adquisición se precisa la previa obtención de divisas extranjeras. Ello se ha logrado plenamente por la Comisión asesora de importación de productos farmacéuticos, de la que forma parte un representante de esa Subsecretaría.

Pero hay, en cambio, una cantidad crecida de importaciones de esta naturaleza que, introducidas libremente en el territorio de la República, por verificarse su adquisición al margen de la acción de los Organismos oficiales, carecen de todo control, en cuanto a su distribución y venta, dándose lugar con ello, no sólo a que pueda expendirse a precios abusivos, sino a que se introduzcan productos de calidad o procedencia desconocida, cuando no inconveniente. Es deber de este Ministerio poner remedio a esta anomalía que pugna con el criterio de inspección y control sobre tales productos, que sustenta y que asignó de modo expreso, a la Inspección general de Industrias Químico-farmacéuticas, y en su virtud, ha tenido a bien disponer:

1.º Todas las entidades, mayoristas o particulares que quieran importar materias primas o productos farmacológicos en general, deberán solicitar la compra de la Inspección general de Industrias Químico-farmacéuticas, indicando producto, cantidad, país de procedencia y fábrica o entidad vendedora, así como el objeto a que dicho artículo se destina. Igualmente se consignará el precio, caso de que este extremo sea conocido.

2.º La petición de importación será trasladada por la Inspección, junto con su informe, a la Comisión asesora de importación de productos químicos, por la que se acordará en definitiva acerca de la importación solicitada.

3.º Una vez notificado el solicitante de que su demanda de importación ha sido autorizada, con expresión de su importe, deberá depositarse éste por el peticionario, en la Inspección general de Industrias Químico-farmacéuticas, por la que se hará el abono correspondiente, al Ministerio de Hacienda, una vez entregada la mercancía. En todo caso, será requisito indispensable para la importación de cualquier producto el depósito previo del importe señalado conforme a las normas anteriores.

4.º Por la Inspección general de Industrias Químico-farmacéuticas se fijará el tanto por ciento máximo que puede cargarse sobre el producto im-

portado, para fijar su precio de venta, en ejecución de lo que dispone el artículo 3.º del Decreto de 6 de Agosto y Orden de 21 de Septiembre último, a estos efectos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 30 de Diciembre, 1937.

P. D.,

J. PLANELLES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Sanidad.

## MINISTERIO DE COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de súplica, interpuesto por el Cartero urbano don Fernando Arévalo y Pérez de Meca, contra la resolución dictada por este Ministerio con fecha 10 de Septiembre de 1937, en el expediente que se le instruyó por irregularidades cometidas en el servicio de Giro Postal, y

Resultando: Que en la expresada resolución se estimó incurso al recurrente en una falta prevista en el art. 40 del vigente Reglamento de Sanciones, corrigiéndole con separación temporal de un año y confirmando la suspensión preventiva decretada, que no se declara de abono para el cumplimiento de la sanción;

Resultando: Que el expediente instruido al señor Arévalo y Pérez de Meca tuvo comienzo el 26 de Abril de 1936, siendo decretada la suspensión preventiva del encartado el día 29 de Mayo del mismo año, continuando el mismo en dicha situación hasta el 10 de Septiembre de 1937, en cuya fecha se confirmó la suspensión que había durado quince meses y once días;

Considerando: Que si bien es cierto que examinadas con todo detenimiento las diligencias que motivaron la resolución recurrida, ésta se ajusta estrictamente a justicia y a las normas reglamentarias, lo que determinaría el acuerdo de no tomar en consideración el recurso interpuesto, no obstante, es evidente que el señor Arévalo y Pérez de Meca estuvo suspendido de empleo y sueldo once meses y medio más del que hubiera debido estar, si el expediente a que estuvo sujeto se hubiese tramitado en circunstancias normales, con lo que resulta perjudicado, razón por la cual procede la atenuación de la sanción impuesta al mencionado Cartero, en el sentido de que quede terminado el

correctivo en la fecha de firma de la presente Orden, declarando firme la confirmación de la suspensión decretada, ya que de cumplirse por completo la sanción impuesta, resultaría un castigo superior al que quiso señalarse para la corrección de la falta cometida;

Considerando: Que en la tramitación de este recurso se han observado los procedimientos legales y reglamentarios;

Vistos los arts. 136 del vigente Reglamento de Sanciones y demás disposiciones de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien disponer que se atenúe la sanción impuesta al Cartero urbano don Fernando Arévalo y Pérez de Meca, con fecha 10 de Septiembre de 1937, como consecuencia del expediente que se le instruyó por irregularidades en el servicio de Giro Postal, en el sentido de que finalice el correctivo de separación temporal a que se halla afecto, con la misma fecha de la presente Orden; subsistiendo, con todos sus efectos, la confirmación de la suspensión de empleo y sueldo decretada;

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 13 de Enero de 1938.

P. D.,

R. GASSET

Ilmo. Sr. Director general de Correos.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 3 de Enero de 1938

	Compra	Venta
Franco franceses:	56'50	57'50
Libras esterlinas:	32'—	35'—
Dollars:	16'41	17'03
Liras:	67'50	68'50
Franco suizos:	379'60	393'70
Reichsmarks:	6'62	6'87
Belgas:	279'20	289'50
Florines:	9'12	9'46
Escudos	—	—
Coronas checoeslov.:	51'50	53'50
Coronas danesas:	3'65	3'80
Coronas noruegas:	4'11	4'27
Coronas suecas:	4'22	4'39
Pesos argentinos m/l.:	4'81	4'99

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos que, por el concepto de MESADAS, ha acordado esta Dirección general en la primera y segunda quincena de Diciembre de 1937.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS (1)	Empleo del causante	Sueldo regulador — Pesetas	Porcentaje	Importe del haber pasivo — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
Doña Encarnación Franco Lara, V Doña María Vázquez Verdú, V Doña Herminia González González, V	Guardia de Seguridad Peón caminero Guardia de Seguridad	3.250,— 2.007,50 3.250,—	3,50 5 3	947,90 836,45 812,49		Valencia Albacete Barcelona
	TOTAL . . .			2.596,84		

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V, viudedad; O, orfandad; D, core.

# Ministerio de Hacienda y Economía

## Dirección General de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos que, por el concepto de JUBILACIONES, ha acordado esta Dirección general en la primera y segunda quincena de Diciembre de 1937.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS (1)	Empleo del causante	Sueldo regulador — Pesetas	Porcentaje	Importe del haber pasivo — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
Don Vicente Esbri Aguilar	Cartero	3.750,—	60 %	2.250,—	29- 8-37	Castellón
Don Eloy Vaquero Morales	Maestro	9.000,—	80 %	7.200,—	26- 6-37	Barcelona
Don Julio Echea López	Idem	5.000,—	80 %	3.000,—	17- 9-37	Murcia
Doña María Concepción Forte Cussac	Idem	4.000,—	80 %	3.200,—	1.º- 9-37	Murcia
Don Sebastián Alcalde Martínez	Inspector I. y V.	7.000,—	60 %	4.200,—	1.º- 9-37	Barcelona
Don Isidro Alvarez Surell	Cartero	3.500,—	40 %	1.400,—	16- 5-37	Barcelona
Don Antonio Prast González	Idem	3.137,93	20 %	6.637,58	17-10-37	Valencia
Don Francisco López Pérez	Inspector I. y V.	7.000,—	60 %	4.200,—	20-10-37	Jaén
Don Rafael Aguiar Pérez	Oficial Telégrafos	8.000,—	80 %	6.400,—	2-1.º-37	Barcelona
Doña Elisa García Pascual	Maestro	5.000,—	80 %	4.000,—	22- 1-37	Valencia
Doña María Cecilia Tomás Andrés	Idem	4.000,—	80 %	3.200,—	1.º- 9-37	Murcia
Don Francisco Aguilera Ruiz	Catedrático Instituto	10.000,—	80 %	8.000,—	1.º- 3-37	Tarragona
Don Orencio Sales Navarro	Maestro	6.000,—	80 %	6.400,—	1.º- 8-37	Barcelona
Don Ezequiel Fornas Moliner	Idem	3.000,—	70 %	2.100,—	1.º- 8-37	Valencia
Don Dario Rodríguez Fernández	Inspector I. y V.	7.000,—	60 %	4.200,—	1.º- 9-37	Barcelona
Don Santos Puentes Cardenal	Idem	7.000,—	60 %	4.200,—	1.º- 9-37	Barcelona
Don Antonio Canto Rebasa *	Idem	6.000,—	40 %	2.400,—	8- 9-37	Valencia
Don Carlos Figueruelo Soto	Agente idem	8.500,—	80 %	6.800,—	1.º- 9-37	Barcelona
Don Angel García Morales	Inspector idem	12.000,—	80 %	9.600,—	26- 3-37	Murcia
Don Ernesto Gamelo Fernández	Jefe Ad. Gobernación	10.000,—	80 %	8.000,—	28- 8-37	Valencia
Don José María González Salón	Idem de Estadística	9.000,—	80 %	7.200,—	18- 9-37	Murcia
Doña Emilia Doménech Carré	Oficial Telégrafos	7.000,—	80 %	5.600,—	18- 9-37	Barcelona
Don Alejandro Moltó Pascual	Maestra	5.000,—	70 %	3.500,—	15- 8-37	Murcia
Doña Fuensanta Serrano Arnáez	Idem	6.000,—	80 %	4.800,—	15- 9-37	Murcia
Don Antonio Montolhu Górriz	Idem	7.000,—	80 %	5.600,—	1.º-10-37	Barcelona
Don Francisco Roca Alcaide	Idem	6.000,—	80 %	4.800,—	18- 6-37	Castellón
Doña Emilia Cornejo Pérez	Idem	4.000,—	60 %	2.400,—	22- 9-37	Ciudad Real
Don Eugenio Parra Polo	Idem	4.000,—	40 %	1.600,—	21- 5-37	Guadalajara
Doña Ramona Sánchez García	Idem	7.000,—	80 %	5.600,—	16- 9-37	Murcia
Doña Ana Calvo Guerrero	Idem	8.000,—	80 %	6.400,—	27- 7-37	Valencia
Doña Leonor Serrano Pablo	Idem	10.000,—	40 %	4.000,—	26- 6-37	Barcelona
Doña María Pura de la Concepción Chamorro San Rarrón	Inspectora 1.ª Enseñanza Profesora Normal	9.000,—	40 %	3.600,—	8- 4-37	Ciudad Real
TOTAL				146.487,58		

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V, viudedad; O, orfandad; D, dote.

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos que, por el concepto de EXCEDENCIA, ha acordado esta Dirección general en la primera y segunda quincena de Diciembre de 1937.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS (1)	Empleo del causante	Sueldo regulador Pesetas	Porcentaje	Importe del haber pasivo Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
Don Roberto Castrovido Gil	J. Sec. Letrados M. de J. TOTAL	8.000,—	80 %	6.400,— 6.400,—	14-1-37	Barcelona

(1) - Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V, viudedad; O, orfandad; D, dote.



RELACION de las declaraciones de haberes pasivos que, por el concepto de PENSIONES, ha acordado esta Dirección general en la primera y segunda quincena de Diciembre de 1937.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS (1)		Empleo del causante	Sueldo regulador — Pesetas	Porcentaje	Importe del haber pasivo — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
Doña María Torres Calm, V		Subalterno Ministerio	4.000,—	máxima	1.000,—	10-10-37	Barcelona
Doña Juana Durán Corredó, V		Catedrático	6.500,—	4.ª	1.625,—	9-10-37	Barcelona
Doña Dolores Berenguer Martínez, V		Cartero urbano	5.000,—	4.ª	1.250,—	19- 8-36	Almería
Doña Dolores de la Concepción Perales, V		Ingeniero Montes	8.000,—	mitad de 4.ª	1.000,—	26- 7-36	Murcia
Doña María Gómez Lloréns, V		Maestro	3.000,—	0,15	450,—	12- 9-36	Castellón
Doña Josefa Juan Valdés, V		Agente de Vigilancia	4.500,—	igual	4.500,—	5-10-36	Barcelona
Doña Luisa Urizar de Aldaca Velázquez, H		Oficial de Hacienda	transmisión		1.000,—	29-11-36	Barcelona
Doña Carmen Calbet Trenchs, V		Agente judicial	2.500,—	1/3	750,—	6- 9-37	Barcelona
Doña Luisa Martí Richart, V		Subalterno Correos	2.500,—	0,15	375,—	12- 6-37	Valencia
Doña Francisca y doña Angela Palomo Zamorano, H		Capataz estibador	3.638,05	promedio	875,—	18-11-36	Ciudad Real
Doña Dolores Alda Ternis, V		Inspector Vigilancia	6.000,—	4.ª	1.500,—	10- 9-37	Barcelona
Doña Teresa Carbonell Mir, V		Guardia de Seguridad	3.000,—	3.ª	1.000,—	8- 9-37	Barcelona
Doña Consuelo Martínez Moreno, V		Oficial Correos	6.000,—	4.ª	1.500,—	30- 4-37	Cuenca
Doña María de los Desamparados Oltra Ripoll, H		Portero Senado	transmisión		833,33	1.ª- 3-37	Valencia
Doña Monserrat Testas Guasch, V		Jefe Est. Viticultura	3.000,—	3.ª inte. mil	750,—	4- 9-37	Barcelona
Doña Luisa París Chumilla, H		Oficial de Estado	4.000,—	igual	333,33	8-12-36	Barcelona
Don Aurelio Blasco y doña Josefa López, padres		Agente de Vigilancia	3.000,—	3.ª	6.000,—	16- 1-37	Alicante
Doña Aurelia Castellanos Torres, V		Maestro	3.000,—	máxima	1.000,—	19- 1-36	Cuenca
Doña Ascensión Cepero Sáinz, V		Guardia de Seguridad	4.000,—	4.ª	1.000,—	28- 4-37	Valencia
Doña María del Carmen Aguirre y Navarro, V		Registrador Propiedad	10.900,—	4.ª	2.725,—	1.ª- 4-37	Ciudad Real
Doña Paula Díaz González, V		Vista de Aduanas	6.000,—	0,15	900,—	14- 8-37	Barcelona
Doña Cecilia Alvarez Santolino, H		Magistrado Audiencia	transmisión		3.475,—	19- 7-37	Valencia
Doña Concepción y Amparo Marco Hurtado, H		Maestro	3.000,—	3.ª	1.000,—	10-12-36	Valencia
Doña Lucía Villumbrales Martínez, H		Oficial de Hacienda	transmisión		833,33	17- 4-37	Cuenca
Doña Teresa Pastor Vera, H		Maestro	Ídem		1.000,—	13- 1-35	Albacete
		TOTAL . . .			36.674,99		

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V, viudedad; O, orfandad; D, dote.

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos que, por el concepto de PENSIONES DE GRACIA, ha acordado esta Dirección general en la primera y segunda quincena de Diciembre de 1937.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS (1)	Empleo del causante	Sueldo regulador Pesetas	Porcentaje	Importe del haber pasivo Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
Doña Manuela Gervasia Gómez Arroyo, V	Obrero de Almacén	0,50	Diarios	182,50	19-8-37	Ciudad Real
Doña Remedios y doña Inocencia Moyano Gutiérrez, H	Idem	0,50	Idem	182,50	10-7-37	Ciudad Real
Doña Eusebia Perianes de la Calle, H	Idem	0,50	Idem	182,50	20-6-37	Ciudad Real
	TOTAL . . .			547,50		

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V, viudedad; O, orfandad; D, dote.

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos que, por el concepto de RETIROS MILITARES, ha acordado esta Dirección general en la primera y segunda quincena de Diciembre de 1937.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS (1)		Empleo del causante	Sueldo regulador — Pesetas	Porcentaje	Importe del haber pasivo — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
Don Manuel Alcalá Beato		Teniente de Carabineros	7.500,—	90 %	6.750,—	1-11-35	Barcelona
Don José Blanco Fernández		Idem de la G. N. R.	7.500,—	90 %	6.750,—	1-9-37	Ciudad Leal
Don Antonio Devesa Buigues		Idem de Carabineros	7.500,—	90 %	6.750,—	1-9-37	Alicante
Don Jesús Galdón Sánchez		Idem de Carabineros	7.500,—	90 %	6.750,—	1-11-37	Valencia
Don Filiberto Hernández Martín		Idem de la G. N. R.	7.500,—	90 %	6.750,—	1-10-37	Ciudad Leal
Don Mariano López Olivar		Guardia N. Republicana	3.200,—	70 %	2.240,—	1-4-37	Guadalajara
Don Adolfo Martínez Dronza		Teniente de Carabineros	7.500,—	90 %	6.750,—	1-11-37	Valencia
Don Manuel Miguel Montejó		Trompeta de la G. N. R.	3.200,—	80 %	2.560,—	1-9-37	Valencia
Don Francisco Puig García		Teniente coronel Carab.	11.000,—	90 %	9.900,—	1-11-37	Barcelona
Don Agustín Ramón Tolosa		G. N. R. de 2.ª clase	3.200,—	60 %	1.920,—	1-6-37	Valencia
Don Servando Ramos Fernández		Coronel de Carabineros	13.000,—	90 %	11.700,—	1-10-37	Valencia
Don Alfredo Rodríguez Alberteri		Suboficial de Infantería	4.310,—	100 %	4.310,—	1-9-31	Valencia
Don Carlos Sendra Domínguez		G. N. R. de 2.ª clase	3.200,—	60 %	1.920,—	1-10-37	Valencia
		TOTAL . . . . .			75.050,—		

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V, viudedad; O, orfandad; D, dote.

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos que, por el concepto de PENSIONES MILITARES, ha acordado esta Dirección general en la primera y segunda quincena de Diciembre de 1937.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS (1)		Empleo del causante	Sueldo regulador Pesetas	Porcentaje	Importe del haber pasivo Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
Doña Francisca Rodríguez Carrillo y hermano, O		Sargento Guardia C	transmisión		1.000,—	1-11-34	Barcelona
Doña Antonia Fernández Muliterno, V		Segundo Teniente Infan.	1.950,—	3.ª p.	650,—	24-7-36	Almería
Doña Pilar Cámara Villariq y hermana, O		Capitán de Alabarderos	transmisión		2.150,—	23-8-35	Alicante
Doña María Josefa Caplán Castro, O		Capitán de Infantería	3.500,—	3.ª p. limit.	1.000,—	8-3-37	Barcelona
Doña Amparo Cortés Villanueva, V		Teniente coronel Infan.	11.500,—	4.ª p.	2.875,—	13-6-37	Barcelona
Doña Dolores Serraita Cabezas, V		Capitán de Corbeta	3.500,—	3.ª p. limit.	1.000,—	2-3-37	Barcelona
Doña María Josefa Sánchez Torrecilla, madre		Teniente de Infantería	7.500,—	máximo	7.500,—	9-1-37	Cartagena
Doña Eulalia Sánchez Caridad, V		Capitán C. A. S. E.	6.000,—	4.ª p.	1.500,—	14-9-37	Cartagena
Doña Ana Yáñez Rodríguez, V		Brigada de Ingenieros	4.500,—	máximo	4.500,—	10-1-37	Barcelona
Doña Enriqueta Serra González, O		Segundo Teniente	transmisión		1.000,—	26-8-36	Valencia
Doña Josefa del Río Liano, V		Comandante Infantería	9.500,—	4.ª p.	2.375,—	26-5-37	Barcelona
Doña Catalina Quintana Bonet, V		General de Brigada	3.000,—	4.ª p.	3.250,—	23-12-36	Murcia
Doña Matilde Palacios Ortiz, V		Interventor de distrito	13.000,—	4.ª p.	1.041,—	21-7-37	Cartagena
Doña Josefa Martínez Rodríguez, V		Suboficial Carabineros	4.164,—	4.ª p.	1.125,—	26-8-36	Cartagena
Doña Francisca García Valle y hermana, O		Comandante Infantería	transmisión		1.125,—	25-7-37	Guadalajara
Doña Carmen Castillo Vivancos, V		Miliciano	3.600,—	máximo	3.600,—	3-12-37	Murcia
Don José Balsalobre Bravo, O		Idem	3.600,—	idem	3.600,—	3-12-37	Murcia
Doña Teresa Morros Monzón, V		Comandante Artillería	10.000,—	4.ª p.	2.500,—	22-6-37	Barcelona
Doña María Luisa López de Haro, V		Capitán de Infantería	7.500,—	máximo	7.500,—	15-12-37	Barcelona
Doña Vicenta Zaragoza Sanz, V		Teniente Alabarderos	5.000,—	4.ª p.	1.250,—	5-8-37	Valencia
Doña Milagros Fuentes Eslava, V		Operario Maestranza	3.050,—	3.ª p. limit.	1.000,—	3-5-36	Barcelona
Doña María Puertas Gallardo, O		Archivador 3.º O. Milit.	transmisión		1.375,—	9-5-37	Valencia
Doña Josefa Ortega Saura, V		Soldado	3.600,—	máximo	3.600,—	25-11-37	Murcia
Doña Amada Marcos Lúcea, V		Suboficial Maestro Banda	2.510,—	3.ª p.	836,66	26-5-37	Valencia
Doña Amparo López Caubín, V		Coronel de E. M.	12.000,—	4.ª p.	3.000,—	1-8-37	Alicante
Doña Dolores Linares Barrios, O		Teniente coronel Caball.	transmisión		1.375,—	6-7-37	Valencia
Doña María del Pilar Arellano Muñoz, V		Teniente coronel Artiller.	10.000,—	4.ª p.	2.500,—	16-9-37	Murcia
Doña Isidora López Sánchez y hermana, O		Operario Armada	transmisión		1.000,—	24-4-36	Barcelona
Doña Catalina Quiles Cutillas, V		Suboficial G. C.	4.164,—	4.ª p.	1.041,—	12-12-36	Valencia
Doña Josefina Priego Barrionuevo, V		Teniente coronel Intend.	9.000,—	4.ª p.	2.250,—	3-8-37	Valencia
Doña Concepción Navas Escobar, V		Maestro herrería S. M.	3.250,—	3.ª p. limit.	1.000,—	22-12-36	Jaén
Doña Francisca Falomir Querol, V		Teniente de la G. N. R.	5.000,—	4.ª p.	1.250,—	9-9-36	Castellón
Doña Magdalena Albiñana Zaldívar, V		Capitán de Infantería	6.000,—	4.ª p.	1.500,—	10-7-37	Lérida
Doña Clotilde Fernández Gallego, V		Sargento de la G. N. R.	3.565,—	3.ª limitada	1.000,—	24-9-36	Barcelona
Doña Casimira Fernández García, V		Músico de segunda	1.290,96	3.ª p.	430,32	13-2-37	Guadalajara
Doña Severina Josefa Carrillo Rodríguez, V		Auxiliar C. A. S. E.	5.000,—	4.ª p.	1.250,—	24-5-37	Ciudad Leal
Doña Isabel Gutiérrez Izquierdo, V		Alferez G. C.	4.164,—	4.ª p.	1.041,—	9-8-36	Barcelona
Doña María del Pilar Sancristóbal Morera, O		Comandante G. N. R.	8.000,—	4.ª p.	2.000,—	4-5-37	Valencia

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V, viudedad; O, orfandad; D, dote.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS (1)	Empleo del causante	Sueldo regulador Pesetas	Porcentaje	Importe del haber pasivo Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
Doña Dolores Uclés Martos, V	Maestro Banda	2.980,—	3.ª p.	976,66	3- 3-37	Valencia
Doña Filomena Martínez Malla, V	Capitán de la G. N. R.	7.500,—	4.ª p.	1.875,—	9- 9-36	Guadalajara
Doña Rafaela Cortés González, V	Teniente de Infantería	4.000,—	4.ª p.	1.000,—	18-10-37	Barcelona
Doña Isabel Vicente Sanz, V	Auxiliar C. A. S. E.	4.158,—	4.ª p.	1.039,50	13- 3-37	Valencia
Doña Adelaida Andreu Guerrero, V	General de Brigada	15.000,—	4.ª p.	3.750,—	19- 5-37	Valencia
Doña Dolores Amor Calzas, V	Teniente de Infantería	2.250,—	3.ª p.	650,—	16- 4-37	Cuenca
Doña Petra Gómez Pérez, O	Capitán de Infantería	3.600,—	máximo	1.277,50	18- 4-37	Valencia
Don Juan Vélez Sánchez y esposa, padres	Soldado	3.600,—	máximo	3.600,—	25-11-37	Murcia
	TOTAL . . .			93.083,64		

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V, viudedad; O, orfandad; D, dote.

R E S U M E N

C I V I L

Importan las jubilaciones . . . . .	Ptas. 146.487'58
Id. los haberes de excedencia . . . . .	" 6.400'—
Id. las pensiones . . . . .	" 36.674'99
Id. las id. de gracia . . . . .	" 547'50
Id. las mesadas de supervivencia . . . . .	" 2.596'84
	<hr/>
	Ptas. 192.706'91

M I L I T A R

Importan los retiros . . . . .	Ptas. 93.033'64
Id. las pensiones . . . . .	" 75.050'—
	<hr/>
TOTAL . . . . .	Ptas. 360.790'55

Barcelona, 14 de Enero de 1938. — El Director general, Luis García Cubertoret.

## DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

### Aviso

En la Orden de este Ministerio, fecha 13 de Enero actual, publicada en la GACETA del 14, dictando las normas reglamentarias del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 6 del mismo mes, que encomendó a la Dirección general de Abastecimientos de este Ministerio, las funciones de abastecimiento de la población civil de Cataluña, se han sufrido los siguientes errores de transcripción:

Pág. 197.—Segunda columna, renglón 51, dice "decer", debe decir "de hacer".

Pág. 197.—Tercera columna, renglón 3, dice "apartado i)", debe decir "apartado c)".

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Barcelona, 14 de Enero de 1938.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

### Dirección general de Primera Enseñanza

Habiendo comunicado la Inspección provincial de Primera Enseñanza de Tarragona, que la Maestra Nacional de Vimboldí, de dicha provincia, doña María Manuela Sorriba Castillo, se ha ausentado de su destino, sin causa ni permiso que lo justifique,

Esta Dirección general ha acordado declarar a la citada Maestra incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, por abandono de destino.

Lo digo a usted para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 12 de Enero de 1938. El Director general, C. G. Lombardía.—Sr. Inspector Jefe de Primera Enseñanza de Tarragona.

Habiendo comunicado la Inspección provincial de Primera Enseñanza de Tarragona, que el Maestro Nacional de Paúls, de aquella provincia, don Leonardo Casadó Carrión, tiene abandonada su escuela desde principios del curso actual, sin causa que lo justifique,

Esta Dirección general ha acordado declarar al citado Maestro incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, por abandono de destino.

Lo digo a usted para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 12 de Enero de 1938. El Director general, C. G. Lombardía.—Sr. Inspector provincial de Primera Enseñanza de Tarragona.

Habiendo comunicado la Inspección provincial de Primera Enseñanza de Jaén, que la Maestra Nacional de La Guardia, de dicha provincia, doña Mercedes Monereo Rico, no se ha reintegrado a su escuela después de cumplida una licencia por enfermedad, que terminó el 23 de Octubre último, sin causa que lo justifique,

Esta Dirección general ha acordado declarar a la citada Maestra incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, por abandono de destino.

Lo digo a usted para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 12 de Enero de 1938. El Director general, C. G. Lombardía.—Sr. Director provincial de Primera Enseñanza de Jaén.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Dirección general de Agricultura

Vista la instancia suscrita por don Enrique Ribelles Morera, Vendedor del Sedvicio de Represión de Fraudes, afecto a la Sección Agronómica de Lérida, en solicitud de que se le conceda un mes de segunda prórroga de licencia por enfermedad, y vistos el certificado médico correspondiente, que acompaña, y el informe favorable emitido por el Jefe de la Sección Agronómica de dicha provincia,

Este Ministerio ha resuelto conceder al referido funcionario la prórroga solicitada, sin sueldo alguno, la cual usará el interesado, sin interrupción de la que le fué concedida con fecha 27 de Octubre del pasado año.

Lo que de Orden del señor Ministro participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 11 de Enero de 1938. El Director general, R. Azzati.— Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

## ADMINISTRACION JUDICIAL

### REQUISITORIAS

JANE FERRER (José), hijo de José y de Teresa, de 24 años de edad, natural de Gavá, provincia de Barcelona, de profesión empleado, cuyas señas particulares son; estatura 167 centímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular y color sano, deberá comparecer en el plazo de diez días, ante el Secretario Relator número 2, don Alfonso Dagnino Bernabeu, cuya residencia oficial es, calle de Mallorca, número

264, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo se instruye, por el supuesto delito de deserción, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 10 Enero de 1938.—El Secretario Relator, Alfonso Dagnino.

J. G.

VALMAJA UZQUIZA (Rufino), hijo de Frutos y de Rosa, de 24 años de edad, natural de Esquerria, Ayuntamiento de Villagalijo, provincia de Burgos, de profesión Maestro, domiciliado últimamente en Villadecams, y cuyas señas particulares son; estatura 162 centímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, y aire marcial, deberá comparecer en el plazo de diez días, ante el Secretario Relator número 2, don Alfonso Dagnino Bernabeu, cuya residencia oficial es, calle de Mallorca, número 264, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo se instruye, por el supuesto delito de deserción, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 10 Enero de 1938.—El Secretario Relator, Alfonso Dagnino.

J. G.

TUNEU SUBIÑA (Benito), hijo de Segismundo y de Mercedes, de 24 años de edad, de profesión labrador, natural de Orís, provincia de Barcelona, domiciliado últimamente en Orís, cuyas señas particulares son; estatura 157 centímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular y aire marcial, deberá comparecer en el plazo de diez días, ante el Secretario Relator número 2, don Alfonso Dagnino Bernabeu, cuyo domicilio oficial es, calle de Mallorca, número 264, para responder de los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo se instruye por el supuesto delito de deserción, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 10 Enero de 1938.—El Secretario Relator, Alfonso Dagnino.

J. G.

VILASECA, MASCARELLA (Francisco), hijo de Ramón y de Concepción, de 23 años de edad, natural de Perafita, provincia de Barcelona, de profesión labrador, cuyas señas particulares son; estatura 174 centímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, y color sano, deberá comparecer en el plazo de diez días, ante el Secretario Relator número 2, don Alfonso Dagnino Bernabeu, cuya residencia oficial es, calle Ma-

llorca, número 264, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo se instruye, por el supuesto delito de desertión, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 10 Enero de 1938.—El Secretario Relator, Alfonso Dagnino.

J. G.

**CAMPAÑO PORRA** (Antonio), hijo de Ramón y de Luisa, de 24 años de edad, natural de Campelles, provincia de Gerona, de oficio albañil, domiciliado últimamente en Orís, cuyas señas particulares son; estatura 167 centímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, deberá comparecer en el plazo de diez días, ante el Secretario Relator número 2, don Alfonso Dagnino Bernabeu, cuya residencia oficial es, calle de Mallorca, número 264, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que contra él se sigue por el supuesto delito de desertión, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 10 Enero de 1938.—El Secretario Relator, Alfonso Dagnino.

J. G.

**SUÑER FOLCH** (Esteban), hijo de Fernando y de Elena, de 24 años de edad, de profesión ajustador mecánico, natural de Sitges, provincia de Barcelona, domiciliado últimamente en Sitges, cuyas señas particulares son; pelo negro, cejas al pelo, ojos grises, nariz grande, boca regular; estatura 175 centímetros, deberá comparecer en el plazo de diez días, ante el Secretario Relator número 2, don Alfonso Dagnino Bernabeu, cuya residencia oficial es, calle de Mallorca, número 264, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo se instruye, por el supuesto delito de desertión, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 10 Enero de 1938.—El Secretario Relator, Alfonso Dagnino.

J. G.

**ROCA ARMENGOL** (Segismundo), hijo de Juan y de Paula, de 24 años de edad, natural de Orista, provincia de Barcelona, de profesión labrador, domiciliado últimamente en Orista, cuyas señas particulares son; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pequeños, nariz regular, color sano, estatura 166 centímetros, deberá comparecer en el plazo de diez días, ante el Secretario Relator número 2, don Alfonso Dagnino Bernabeu, cuyo domicilio oficial es, calle de Mallorca, número 264, para responder de los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo se instruye por el supuesto delito de desertión, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 10 Enero de 1938.—El Secretario Relator, Alfonso Dagnino.

J. G.

**LOPEZ MARTINEZ** (José), hijo de Victoriano y de Avelina, de 24 años de edad, natural de Sitges, provincia de Barcelona, domiciliado últimamente en Sitges, y cuyas señas particulares no constan, deberá comparecer en el plazo de diez días, ante el Secretario Relator número 2, don Alfonso Dagnino Bernabeu, cuya residencia oficial es, calle de Mallorca, número 264, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo se instruye por el supuesto delito de desertión, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 10 Enero de 1938.—El Secretario Relator, Alfonso Dagnino.

J. G.

**ROIG HOSPITAL** (Jaime), natural de Barcelona, nacido en 1934, de estado soltero, de profesión químico, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Ausias March, 34, 1.º 1.ª, artillero 2.º de la 8.ª Batería de Artillería de Costa (Agrupación Norte), comparecerá dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Delegado Instructor en la Agrupación Norte de Defensa de

Costas, el Alférez de Artillería don Laureano Miró Ferrés, que tiene su residencia oficial en la calle Cortes, número 620, 2.º, a fin de ser oído en la causa número 767 de 1937, que se sigue contra el mismo por desertión, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no comparece.

Barcelona, 6 Enero de 1938.—El Delegado Instructor, Laureano Miró Ferrés.

J. G.

**COMPANY BOU** (Juan), natural de Prat del Llobregat, provincia de Barcelona, nacido en el año 1913, de estado casado, de profesión agricultor, residente en el pueblo de su naturaleza, distrito Ribera, que ha desertado de la 26.ª Batería de Artillería de Costa, comparecerá dentro del término de diez días, ante el señor Juez Instructor Delegado para Defensa de Costas (Agrupación Norte), don Laureano Miró Ferrés, con residencia oficial en la calle de Cortes, 620, 2.º, a fin de contestar a los cargos que contra el mismo aparecen en la causa 899 de 1937, sobre desertión que se instruye en esta Delegación, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Barcelona, 4 de Enero de 1938.—El Instructor Delegado, Laureano Miró Ferrés.

J. G.

**GRAU ALIGUE** (Joaquín), hijo de José y Carmen, natural de San Quirse de Besora, provincia de Barcelona, Juzgado de Primera Instancia de Vich, avecindado en San Quirse de Besora, de estado soltero, de profesión pintor, de 24 años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: 1'625 metros de estatura, pelo castaño, cejas pobladas, ojos negros, nariz pequeña, barba pequeña, boca ídem., color moreno, presunto desertor frente al enemigo, comparecerá en el término de diez días, ante el Juez Instructor Francisco Orts Romero Teniente de la 58 Brigada Mixta en Cañigral.

Cañigral, 31 Diciembre de 1937.—El Juez Delegado, Francisco Orts.

J. G.